

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de enero de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1324/12.*

#### SENTENCIA NÚM. 7/2014

En la ciudad de Granada, a trece de enero de dos mil catorce.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de modificación de medidas definitivas núm. 1324/12, seguidos a instancias de don Rafael Moreno Rivera, representado por el Procurador don Ángel Castro Fábregas García y asistido por el Letrado don Alfonso José García Rodríguez, contra doña María del Carmen García Velarde, declarada en situación procesal de rebeldía, con intervención del Ministerio Fiscal; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador don Ángel Castro Fábregas García, en nombre y representación de don Rafael Moreno Rivera, frente a doña María del Carmen García Velarde, se acuerda la modificación de la sentencia de divorcio de fecha 6 de mayo de 2011, en el punto relativo a la pensión de alimentos para el hijo menor, en la forma siguiente:

Se reduce la pensión de alimentos establecida para el hijo menor de edad común a la cantidad de 120 euros mensuales, pagaderos y actualizables en los mismos términos establecidos en la sentencia de divorcio.

Se mantienen inalterables el resto de pronunciamiento de la sentencia de divorcio de fecha 6 de mayo de 2011.

Todo ello sin expresa declaración en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinte días desde su notificación, del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias, llevando testimonio a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Juez que la suscribe el mismo día de la fecha celebrando audiencia pública. Doy fe.